

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA N° 2253

ARTÍCULO 1°: Ordénese como punto de partida y arribo de los vehículos de autotransportes de pasajeros pertenecientes a Empresas de Turismo que trasladen contingentes de pasajeros , en especial los llamados viajes de fin de curso , debidamente inscriptas y habilitadas por los organismos competentes , un espacio físico en el Parador de Omnibus Colón.-----

ARTICULO 2°: Dichas Empresas quedan obligadas a comunicar a la Dirección de Tránsito Municipal el horario de partida y de arribo de los vehículos de autotransportes de pasajeros que trasladen contingentes a través de contratos de carácter público o privado.----

ARTÍCULO 3°: La Dirección de Tránsito Municipal establecerá las medidas pertinentes para el tránsito normal de personas y vehículos en las calles cercanas al punto de partida y arribo de los vehículos consignados en el artículo 1° y 2° de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4°: La Dirección de Tránsito Municipal exigirá la presentación de la documentación correspondiente a la habilitación de las Empresas referidas y los contratos (firmados entre las partes) que especifiquen destino y objeto del viaje y nómina de pasajeros transportados.-----

ARTÍCULO 5°: Las multas por el incumplimiento por parte de las Empresas de la presente Ordenanza será determinada en 100 (cien) módulos y se aplicará la Ordenanza 1424 en sus artículos 29°, 31°, 32° y 33°.-----

ARTÍCULO 6°: Quedan exceptuadas del cumplimiento del artículo 1° los viajes de delegaciones de alumnos del primer ciclo de EGB , deportivas , culturales o artísticas , quienes deberán salir y arribar a las instituciones organizadoras y cumplimentar los artículos 2° , 3° y 4° de la presente Ordenanza recayendo , en caso de incumplimiento , las sanciones del artículo 5°.-----

ARTÍCULO 7° : Quedan exceptuados de cumplir la presente Ordenanza los turistas o visitantes de otras ciudades.-----

ARTÍCULO 8°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante



ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante

14/10/03